



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

*"2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el  
Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"*



Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014.

VISTO las Resoluciones Nº 259/2014 y 292/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de alumnos pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

**CONSIDERANDO:**

Que se establecieron como lineamientos otorgar prórrogas de trabajos prácticos sólo a aquellos estudiantes que terminaron de cursar la currícula correspondiente a su carrera.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

Que los estudiantes no han cursado el total de las asignaturas correspondientes al plan de estudios.

Que el estudiante FOURNIER, Cesar Alejandro certifica que por sus horarios laborales no podría recursar la materia por la cual pide la excepción.

Que el alumno MORBELLI, Maximiliano Sebastián ha rendido el final de la asignatura por la cual pide excepción, en el mes de mayo.

Que de no otorgarse la prórroga, se verá perjudicado teniendo en cuenta esta situación.



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Que se encuentra cursando las últimas asignaturas que necesita para completar el plan de estudios de Ingeniería Industrial.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 259/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2015, la validez de los Trabajos Prácticos de la asignatura "Materiales Metálicos", que se encuentra vencida al estudiante **FOURNIER, Cesar Alejandro – Legajo N° 19282**, perteneciente a la carrera Ingeniería Mecánica que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Refrendar la Resolución N° 292/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2015, la validez de los Trabajos Prácticos de la asignatura "Evaluación de Proyecto", que se encuentra vencida al estudiante **MORBELLI, Maximiliano Sebastián – Legajo N° 17465**, perteneciente a la carrera Ingeniería en Sistemas de Información que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 3º.- Convalidar lo actuado académicamente por el estudiante **MORBELLI,**



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



**Maximiliano Sebastián – Legajo N° 17465**, perteneciente a la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Santa Fe, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1014/2014

|     |
|-----|
| UTN |
| fns |
|     |
|     |

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior